



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 156-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Octubre del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria Descentralizada celebrada el 03 de octubre del año 2019 en la Provincia de Churcampa, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Huancavelica, llevado a cabo el día 03 de octubre del presente año en la Provincia de Churcampa, se encontraba agendado el Informe del Director Regional de Yaku Tarpuy Para la Lucha Contra la Pobreza sobre el Proyecto proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en las Localidades de Huayrapata, Jarajancha, Ichupata, Pumarancha, Ccoyllorpancca, Pacchapampa, Patacancha, Ccescespata, Ccellorumi y Tara del Distrito de Pachamarca, Provincia de Churcampa, Región de Huancavelica", el mismo que ha sido presentado documentadamente mediante Informe N° 202-2019/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP de fecha 02 de octubre del 2019, asimismo ha sido sustentado por el funcionario antes mencionado, conforme se tiene del acta de la sesión ordinaria en mención. Luego del debate y deliberación correspondiente los integrantes del Consejo Regional de Huancavelica y con el voto unánime se emite el siguiente acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Director Regional de la Dirección Regional de "Yacu Tarpuy" Para la Lucha Contra la Pobreza, adopte las medidas necesarias para que el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en las Localidades de Huayrapata, Jarajancha, Ichupata, Pumarancha, Ccoyllorpancca, Pacchapampa, Patacancha, Ccescespata, Ccellorumi y Tara del Distrito de Pachamarca, Provincia de Churcampa, Región de Huancavelica" se ejecute en el plazo más breve.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica otorgue la viabilidad para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en las Localidades de Huayrapata, Jarajancha, Ichupata, Pumarancha, Ccoyllorpancca, Pacchapampa, Patacancha, Ccescespata, Ccellorumi y Tara del Distrito de Pachamarca, Provincia de Churcampa, Región de Huancavelica".

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

